



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ADEINCO S.A. contra BERTIL QUINAYAS SAPUYES.
Radicación: 41001-40-03-009-2012-00712-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. ABSTENERSE de atender el pedimento de requerir a la UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO para que allegue respuesta de la medida de embargo sobre el vehículo de placas HZQ80C, ya que no existe ninguna medida cautelar que afecte el vehículo antes indicado.

2º. ABSTENERSE de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, en razón a que revisado el expediente se observa que el oficio que comunica la medida, no fue remitido. Se ordena que por Secretaría se haga dicho trámite.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.